

**NOTA DE ESTUDIO****ASAMBLEA — 40º PERÍODO DE SESIONES****COMISIÓN ADMINISTRATIVA****Cuestión 47: Disposición del superávit de efectivo, o financiación del déficit****DISPOSICIÓN DEL SUPERÁVIT DE EFECTIVO, O FINANCIACIÓN DEL DÉFICIT**

(Nota presentada por el Consejo de la OACI)

**RESUMEN**

En esta nota de estudio se informa a la Asamblea sobre el estado de superávit/déficit de efectivo. En el párrafo 6.2 del Reglamento financiero se define el superávit de efectivo y se establece que el saldo se destinará a los fines que la Asamblea determine. En el párrafo 6.3 del Reglamento financiero se dispone que todo déficit acumulado al cierre del ejercicio anterior al año en que se celebra la Asamblea podrá prorratearse entre los Estados miembros en las condiciones determinadas por la Asamblea.

Como se indica en la tabla de este proyecto de nota de estudio de la Asamblea, al 31 de diciembre de 2018 había un déficit de efectivo de 6,3 millones CAD. Antes de 2013, el déficit de efectivo de 8,5 millones CAD se debía principalmente a la falta de ingresos varios con respecto a los montos presupuestados (aproximadamente 3,1 millones CAD durante los tres años) y a la transición inicial a la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) (aproximadamente 3,2 millones CAD). La reducción neta de 2,2 millones CAD del déficit de efectivo de 2013 a 2018 se debe principalmente a la combinación de un aumento de 5,0 millones CAD del superávit neto del Programa regular y de un aumento de 2,8 millones CAD de las cuotas por cobrar. Por lo tanto, no se dispone de superávit de efectivo para su distribución conforme al párrafo 6.2 del Reglamento financiero y las cláusulas dispositivas 2 y 3 de la Resolución A26-23 de la Asamblea. El déficit al 31 de diciembre de 2018 se considera temporal y puede ser eliminado mediante el pago por los Estados miembros de las cuotas atrasadas. Por consiguiente, no se propone a la Asamblea que disponga el prorrateo de dicho déficit entre los Estados miembros, como se prevé en el párrafo 6.3 del Reglamento financiero.

**Decisión de la Asamblea:** Se invita a la Asamblea a:

- 1) tomar nota del estado de déficit de efectivo al 31 de diciembre de 2018; y
- 2) considerar que no es necesario prorratear dicho déficit entre los Estados miembros.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con la Estrategia de implantación básica – Gestión y administración: Gestión financiera y del presupuesto.
<i>Repercusiones financieras:</i>	No se aplica.
<i>Referencias:</i>	<i>Resoluciones vigentes de la Asamblea</i> (al 6 de octubre de 2016) (Doc 10075) <i>Reglamento financiero de la OACI</i> (Doc 7515)

## 1. INTRODUCCIÓN

1.1 Esta nota de estudio se presenta a la Asamblea para informarle sobre el saldo de superávit/déficit de efectivo y sobre la recomendación del Consejo respecto a su distribución o recuperación, conforme a los párrafos 6.2 y 6.3 del Reglamento financiero y a la Resolución A26-23 de la Asamblea. La nota contiene información sobre el estado de déficit de efectivo al 31 de diciembre de 2018 y se indica que no se dispone de superávit de efectivo para su distribución, sino que el saldo a dicha fecha es deficitario.

## 2. ESTADO DE DÉFICIT DE EFECTIVO

2.1 Al 31 de diciembre de 2018, la Organización tenía un déficit de efectivo de aproximadamente 6,3 millones CAD, no disponiéndose por lo tanto de superávit de efectivo para su distribución conforme se prevé en el párrafo 6.2 del Reglamento financiero y en la Resolución A26-23 de la Asamblea. Antes de 2013, el déficit de efectivo de 8,5 millones CAD se debía principalmente a la falta de ingresos varios con respecto a los montos presupuestados (aproximadamente 3,1 millones CAD durante los tres años) y a la transición inicial a la aplicación de las IPSAS (aproximadamente 3,2 millones CAD). La reducción de 2,2 millones CAD de déficit de efectivo de 2013 a 2018 se debe principalmente a la combinación de un aumento de 5,0 millones CAD del superávit neto del Programa regular y de un aumento de 2,8 millones CAD de las cuotas por cobrar. La cuantía del déficit se considera temporal y podría eliminarse mediante el pago por los Estados miembros de las cuotas atrasadas. Por consiguiente, no se recomienda prorratear el déficit entre los Estados miembros.

2.2 El superávit/déficit acumulado se resume a continuación:

<b>Saldo al 31 de diciembre de:</b> (en miles de dólares canadienses)	<b><u>2016</u></b>	<b><u>2017</u></b>	<b><u>2018</u></b>
Superávit acumulado	3 887	7 565	9 444
Menos: Cuotas por cobrar de los Estados miembros	<u>(14 240)</u>	<u>(24 938)</u>	<u>(15 782)</u>
Déficit de efectivo	<u>(10 353)</u>	<u>(17 373)</u>	<u>(6 338)</u>

— FIN —